

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DESARROLLO DE UNA PRUEBA PILOTO DE LECTURA Y CAPTURA AUTOMATIZADA DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA MEDIANTE EL USO DE ESCÁNERES.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece que el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral, entre otras.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal, en concordancia con el artículo 86, fracción V del mismo ordenamiento, el Instituto Electoral del Distrito Federal se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, para el debido cumplimiento de sus fines y acciones, entre los que se encuentra la de preservar la autenticidad y efectividad del sufragio.
4. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, la autoridad electoral y los procedimientos electorales garantizarán que en el Distrito Federal se realicen elecciones libres y auténticas, mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
5. Que en términos del artículo 88, fracción IX del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal comprende en su estructura a un órgano desconcentrado en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal.
6. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.
7. Que con base en el artículo 95, fracciones VIII, IX, XXII, y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, conocer y aprobar los proyectos de acuerdo que le sometan las comisiones; aprobar anualmente el Programa Operativo Anual; aprobar medios electrónicos para el proceso electoral y dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

8. Que el artículo 97, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal señala que, entre las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentra la Comisión de Organización y Geografía Electoral.
9. Que el artículo 102, fracciones I y V del Código Electoral del Distrito Federal, le confiere a la Comisión de Organización y Geografía Electoral, entre otras, las atribuciones de supervisar el cumplimiento de los programas de organización electoral y el de geografía electoral; y la de proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de Organización Electoral.
10. Que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, de acuerdo con lo señalado en el artículo 116, fracción V del Código Electoral del Distrito Federal, tiene entre sus atribuciones, realizar y someter a la consideración de la Comisión de Organización y Geografía Electoral los estudios para modernizar y actualizar los procedimientos en materia de organización y garantizar el ejercicio del voto, conforme a las posibilidades presupuestales y técnicas que disponga el Instituto.
11. Que el artículo 125, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital. Durante el proceso electoral o de participación ciudadana funcionará como Consejo Distrital y tendrá su sede en cada uno de los distritos electorales.
12. Que según lo dispuesto por el artículo 134, fracciones I y VI del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejos Distritales tienen, entre otras atribuciones, la de vigilar la observancia de dicho Código y los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; y la de realizar el cómputo distrital de la votación para Jefe Delegacional y para Diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios.
13. Que para los efectos del Código Electoral del Distrito Federal, en su artículo 217 fracción III, menciona que el proceso electoral ordinario comprende, entre sus etapas, el cómputo y resultados de las elecciones, que se inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas;
14. Que el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral conforme a lo establecido en el artículo 309 del Código Electoral del Distrito Federal.
15. Que el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009, cuyo ajuste fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su sesión realizada el 30 de enero de 2009, mediante el acuerdo ACU-012-09, considera en su proyecto 07-02-09-10-05 denominado "Acciones para la implantación de sistemas electrónicos en la organización del proceso electoral local 2008-2009, en el Distrito

Federal", la realización de una Prueba Piloto mediante el uso de escáneres para el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales.

16. Que en la Comisión de Organización y Geografía Electoral en su sesión del 25 de junio del 2009, aprobó presentar al Consejo General el *Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el desarrollo de una Prueba Piloto de lectura y captura automatizada de actas de escrutinio y cómputo de casilla utilizadas en el cómputo distrital mediante el uso de escáneres*, con su respectivo anexo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123; 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2,º párrafo tercero; 3º, párrafo primero; 86, fracción V; 88, fracción IX; 89, párrafo primero; 95, fracciones VIII, IX, XXII, y XXXIII; 97, fracción III; 102, fracciones I, y V; 116, fracción V; 125, párrafo primero; 134, fracciones I y VI; 217, fracción III y 309 del Código Electoral del Distrito Federal, y el Acuerdo ACU-012-09 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito federal, por el que se aprueba el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2009, así como las modificaciones al Programa Operativo Anual 2009; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el desarrollo de una Prueba Piloto de lectura y captura automatizada de actas de escrutinio y cómputo de casilla mediante el uso de escáneres.

SEGUNDO. La prueba se desarrollará en los términos del documento denominado "Prueba Piloto de lectura y captura automatizada de actas de escrutinio y cómputo de casilla mediante el uso de escáneres", el cual se anexa al presente acuerdo formando parte integral del mismo.

TERCERO. La Comisión Permanente de Organización y Geografía Electoral supervisará los trabajos tendientes al desarrollo de la prueba piloto materia del presente acuerdo y podrá resolver los casos no previstos, informando, en su caso, lo conducente al Consejo General.

CUARTO. Para la prueba piloto que se realizará a partir de las dieciocho horas del 5 de julio de 2009, se autoriza la utilización de cinco escáneres de lectura óptica, que serán distribuidos en los distritos electorales XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL.

QUINTO. La Comisión de Organización y Geografía Electoral presentará un informe final a este Consejo General de los resultados obtenidos en la Prueba Piloto antes de que concluya el ejercicio fiscal 2009.

SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo comunique el contenido del presente acuerdo dentro de la veinticuatro horas siguientes a las Direcciones Distritales designadas en las cuales se llevará a cabo esta Prueba Piloto para su conocimiento.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los estrados de las Direcciones Distritales XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL y en la página de Internet, www.iedf.org.mx del Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha uno de julio de dos mil nueve, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105, fracción VI y 110, fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta

El Secretario Ejecutivo



Mitra. Beatriz Claudia Zavala Pérez



Lic. Sergio Jesús González Muñoz



**PRUEBA PILOTO DE LECTURA Y CAPTURA AUTOMATIZADA
DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA
MEDIANTE EL USO DE ESCÁNERES**

1 de julio de 2009

CONTENIDO	Página
PRESENTACIÓN.....	2
ANTECEDENTES.....	4
JUSTIFICACIÓN.....	9
OBJETIVOS DE LA PRUEBA PILOTO.....	11
REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA PILOTO.....	12
DESARROLLO DE LA PRUEBA PILOTO.....	15
RESULTADOS DE LA PRUEBA PILOTO.....	18

PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) como responsable de organizar los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOyGE), se ha dado a la tarea de investigar acerca de nuevos instrumentos tecnológicos que permitan la modernización, automatización y reducción de costos en los procesos electorales.

El uso de escáneres de lectura óptica en apoyo al desarrollo del cómputo distrital forma parte del proyecto de implantación de sistemas electrónicos en la organización de procesos electorales, preservando, en lo posible, los elementos tradicionales del cómputo distrital y generando elementos que brinden mayor certeza y credibilidad por parte de los ciudadanos y actores políticos en la autoridad electoral y en los procesos electorales y/o de participación ciudadana.

Por ello y, atendiendo al proyecto 07-02-09-10-05 "Acciones para la implantación de sistemas electrónicos en la organización del Proceso Electoral Local 2008-2009, en el Distrito Federal" del Programa Operativo Anual 2009, se efectuará una Prueba Piloto de lectura y captura automatizada de actas de escrutinio y cómputo de casilla mediante el uso de escáneres, en forma paralela y no vinculada al desarrollo de las sesiones de cómputos distritales.

La utilización de estos instrumentos simulando el desarrollo de la sesión de cómputo distrital del proceso electoral 2008-2009 permitirá identificar elementos que coadyuven a mejorar los programas informáticos utilizados, y los criterios, procedimientos y normatividad aplicable durante las sesiones de cómputo distrital.

Este documento se integra de seis apartados. El primero hace referencia a los antecedentes para la puesta en marcha de la prueba piloto; el segundo menciona el contexto dentro del cual se desarrolla ésta; el tercero establece los objetivos buscados, el cuarto apartado señala los requerimientos humanos y materiales para su implementación; el quinto, las actividades a realizar para su desarrollo; y, finalmente, el sexto, los elementos a observar durante la prueba piloto y la forma en que se presentarán a las diversas instancias para su valoración.



ANTECEDENTES

La DEOyGE durante 2007, se dio a la tarea de investigar entre las múltiples y posibles alternativas existentes que pudieran innovar y automatizar actividades particulares en etapas específicas de los procesos electorales y de participación ciudadana.

En dicha búsqueda se consideró la posibilidad del uso de un escáner de lectura óptica durante la sesión de cómputos distritales, para realizar de manera automatizada la captura de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo y disminuir con ello el margen de error en la captura y procesamiento de la información.

El instrumento tecnológico cuenta con las siguientes características:

- Reconocimiento OMR, ICR y OCR;
- Interfaz USB 2.0 de alta velocidad;
- Lectura de papel bond de 32 a 199 g/m² aproximadamente;
- Capacidad de alimentación continua;
- Detección de caracteres escritos tanto con lápiz como con tinta azul y negra;
- Longitud de escaneo de 14 a 35.5 cm y amplitudes desde 6.4 hasta 21.6 cm.

Dichas características permitirían que, durante la sesión de cómputo distrital, las actas sean introducidas al escáner para su digitalización y posteriormente hacer el reconocimiento de los resultados asentados en las mismas, los cuales, una vez verificados o, en su caso, editados, serían integrados de manera automática a un sistema informático que controle las funciones del escáner, identifique y almacene los datos reconocidos.

El 25 de noviembre de 2008 las áreas integrantes del Grupo de Desarrollo Procedimental y Normativo (GDPN) realizaron una primer prueba de funcionalidad y viabilidad de uso del escáner de lectura óptica, a efecto de contar con elementos que sustenten la implantación de este instrumento electrónico en futuros procesos electorales y de participación ciudadana; así como para identificar las características que debe tener el sistema informático o las modificaciones pertinentes al ya existente, para controlar las funciones del escáner, identificar y almacenar los datos previamente reconocidos en una base de datos.

Para llevar a cabo esta prueba de funcionalidad se diseñó un modelo de acta de escrutinio y cómputo y se imprimieron 380 ejemplares en gramaje de 36, 60 y 75 gr., los cuales se llenaron a mano con base en los resultados de la elección de 2006 en el distrito XVII, se hizo la plantilla con los campos a reconocer y se utilizó el software proporcionado por el escáner para hacer el reconocimiento de datos.

El desarrollo de la prueba de funcionalidad fue dividido en tres modalidades: a) digitalización y reconocimiento de datos con edición por acta; b) digitalización por acta y reconocimiento de datos desde la base de datos generada, sin realizar edición y c) digitalización por lote o conjunto de actas, reconocimiento e interpretación de datos.

En la primera modalidad los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- I. El tiempo promedio de lectura y edición fue de 1.7 minutos por acta en un universo de 161 actas.
- II. Presencia de errores en el reconocimiento de datos, generados por las siguientes variables:

- Reconocimiento, interpretación y asignación de valores a las líneas oscuras de los recuadros del formato del acta, identificadas dentro de los campos de reconocimiento establecidos.

- No correspondencia entre los límites de los campos a reconocer desde el acta y los campos establecidos en las plantillas para realizar el reconocimiento.
- III. Ilegibilidad de las actas digitalizadas, por lo que se procedió a hacer la captura manual de los datos desde el acta física.
- IV. Las actas no fueron impresas en la misma posición lo que generó el desfase de los cuadros de datos a reconocer.

En la segunda modalidad establecida se identificó lo siguiente:

- I. En un universo de 165 actas, el tiempo promedio de digitalización fue de 0.66 segundos, en tanto que el reconocimiento se hizo directamente en la base de datos generada, sin hacer edición alguna.
- II. Los errores de reconocimiento en esta modalidad tuvieron el mismo origen que los errores presentados en la primera modalidad.

En la tercera y última modalidad de esta primera prueba de funcionalidad se introdujeron 54 actas en bloque, las cuales fueron digitalizadas en un minuto. Aquí se presentaron 30 errores de reconocimiento por los dos motivos antes mencionados.

A lo largo de la prueba de funcionalidad las actas fueron aleatoriamente arrugadas, dobladas o manchadas con café simulando algunas de las condiciones más comunes en que son integradas al paquete electoral. Las situaciones anteriores no representan motivo de error en el reconocimiento de datos, por lo que se puede establecer que son situaciones independientes al correcto reconocimiento de caracteres.

Con base en los resultados de esta prueba de funcionalidad, se realizaron modificaciones a las actas; se cambio el color de las líneas de los recuadros, se integraron marcas de control que servirían para conservar la orientación de las actas respecto a las plantillas, aunque no fueran impresas exactamente en la misma posición, se sustituyeron por alvéolos los cuadros de identificación del tipo de casilla y se rehicieron las plantillas en las que se definían los límites de los campos a interpretar.

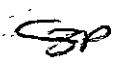
Asimismo, la DEOyGE consideró la creación de un sistema informático o la posibilidad de realizar las modificaciones necesarias al sistema informático Sistema de Cómputos Distritales y Delegacionales (SICODID) a efecto de que el escáner sea manipulado desde este sistema.

Para determinar la viabilidad de utilizar el escáner de lectura óptica para llevar a cabo los cómputos distritales, la DEOyGE propuso realizar simulacros de cómputos distritales utilizando escáneres en distritos locales, con el objeto de identificar las áreas o actividades a mejorar para ofrecer mayor rapidez, certeza y confiabilidad en la obtención de los resultados de los cómputos distritales a los actores políticos y a los ciudadanos.

La Comisión Provisional de Seguimiento a los Sistemas de Información del Proceso Electoral Ordinario 2008-2009 en su octava sesión ordinaria del 23 de abril de 2009, mediante acuerdo COSIPE 052/Ord.08/09, aprobó que la Unidad Técnica de Servicios Informáticos incorporara las modificaciones al software del SICODID, de tal manera que permitiera a la DEOyGE en coordinación con la UTSI y la UTALAOD, llevar a cabo una Prueba Piloto con el uso de escáneres de lectura óptica en los Distritos Electorales seleccionados.

Es por lo anterior la DEOyGE durante 2009 ha realizado ejercicios de funcionamiento del escáner, en coordinación con la UTSI y la UTALAOD.

Los días 22 de mayo y 7 de junio de 2009 en el marco de la realización del tercer y cuarto simulacros del SICODID-PREP, la DEOyGE realizó pruebas de digitalización y captura automatizada de los siguientes campos referidos en las actas de escrutinio y cómputo, mismos que son capturados de manera manual en el SICODID tradicional:

- Sección electoral.
 - Tipo de casilla.
 - Total de boletas sobrantes (no usadas al término de la votación) y que fueron inutilizadas por el secretario con tinta mediante dos rayas diagonales.
 - Total de electores que votaron (los incluidos en la Lista Nominal, los representantes de los partidos políticos, o ciudadanos con resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en caso de ser Casilla Especial, los incluidos en el Acta de Electores en Tránsito).
 - Total de boletas de la elección de Jefe Delegacional y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa, extraídas de las urnas.
 - Total de votos obtenidos por partido político.
 - Total de votos nulos
- 
- 

JUSTIFICACIÓN

En el marco de los trabajos que el Instituto lleva a cabo para modernizar los procesos electorales en el Distrito Federal mediante el uso de instrumentos tecnológicos, el presente documento versa sobre la realización de la prueba piloto de lectura y captura automatizada de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, por medio del escáner, el cual permitirá identificar áreas de mejora para su implantación en futuros procesos electorales y de participación ciudadana.

El 7 de noviembre de 2008 el Consejo General del IEDF, mediante acuerdo ACU-045-08, aprobó los "Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal para el año 2009", en cuyo *Programa de Organización Electoral 2009* contempla entre sus objetivos generales: Garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de las etapas del proceso electoral local 2008-2009 para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto y fomentando la participación ciudadana; y Desarrollar e implementar enfoques innovadores al mecanismo de innovación de instrumentos tecnológicos utilizados por el Instituto, con la finalidad de aumentar la eficiencia administrativa.

En este sentido, el objetivo específico del programa mencionado es: Realizar simulacros de cómputos distritales de la elección local 2008-2009 utilizando escáneres de lectura óptica, con el propósito de incorporar este instrumento tecnológico en futuros procesos electorales y de participación ciudadana, con objeto de ofrecer mayor rapidez, certeza y confiabilidad en la obtención de los resultados de los cómputos distritales a los actores políticos.

El proyecto 07-02-09-10-05 denominado "Acciones para la implantación de sistemas electrónicos en la organización del proceso electoral local 2008-2009, en el Distrito Federal", del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos 2009 del Instituto Electoral del Distrito Federal, cuyo ajuste fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su sesión realizada el 30 de enero de 2009.

mediante el acuerdo ACU-012-09, establece entre sus actividades sustantivas: llevar a cabo los preparativos, con apoyo de las unidades técnicas de Servicios Informáticos y de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, para la realización de la prueba piloto mediante el uso de escáneres para el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales; y realizar la prueba piloto.

En este contexto, y de conformidad con lo establecido en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal, se lleva a cabo esta prueba piloto que contribuye con las acciones orientadas a la optimización y modernización de los procedimientos de la operación electoral, con el uso de instrumentos tecnológicos.

S. GP

OBJETIVOS DE LA PRUEBA PILOTO

- Llevar a cabo la lectura y captura automatizada de las actas de escrutinio y cómputo, mediante el escáner, vinculado a un programa de manipulación de imágenes, que permita determinar los elementos necesarios para la adecuada realización, en un futuro, de las sesiones de cómputos distritales.
- Probar la funcionalidad del escáner de lectura óptica al incorporar la captura automatizada de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla en cuanto a la rapidez, certeza y confiabilidad en la obtención de los resultados de los cómputos distritales.
- Identificar elementos que coadyuven a mejorar los sistemas informáticos y los criterios, procedimientos y normatividad aplicable en las sesiones de cómputo distrital en posteriores procesos electorales o procedimientos de participación ciudadana, que empleen estos instrumentos.

REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA PILOTO

Para efectos de la presente prueba piloto, se utilizará un programa informático de manipulación de imágenes para el desarrollo de este ejercicio, elaborado por la UTSI a solicitud de la DEOyGE.

Para la puesta en práctica de la prueba piloto la DEOyGE, en coordinación con la UTALAOD, acordó llevar a cabo este ejercicio con el escáner de lectura óptica para la captura y reconocimiento de los datos contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, en las siguientes sedes distritales:

DISTRITO	DOMICILIO
XXXVI	Calle 5 de mayo # 94, Barrio Xaltocán, Delegación Xochimilco.
XXXVII	Carretera Picacho Ajusco # 582, colonia Jardines del Ajusco, Delegación Tlalpan.
XXXVIII	Tesoreros # 35, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan.
XXXIX	Pera Verdiñal # 170, colonia Paseos del Sur, Delegación Xochimilco.
XL	Matamoros # 283, colonia La Joya, Delegación Tlalpan.

Esta prueba se realizará paralelamente y no vinculante a la sesión de cómputos distritales, a partir de las 18:00 horas del 05 de julio de 2009, y hasta la conclusión de la captura. Se enfocará a la lectura, reconocimiento y captura a través del escáner, y a la integración al programa informático de los campos numéricos, contenidos en las actas de la elección de Jefe Delegacional y Diputados a la Asamblea Legislativa por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

El universo de casillas por Distrito Electoral, se detalla en la tabla siguiente:

Dirección Distrital	Casillas Electorales *
XXXVI	254
XXXVII	274
XXXVIII	270
XXXIX	242
XL	293

* Corte definitivo a la lista nominal del 18 de mayo de 2009.

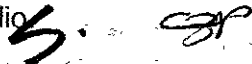
Con el fin de que la prueba se desarrolle correctamente, se presenta a continuación el listado de elementos necesarios y las áreas responsables de aportarlos.

REQUERIMIENTOS	ÁREA RESPONSABLE
Cinco escáneres de lectura óptica	DEOYGE
Cinco computadoras	DEOYGE
Acondicionamiento del espacio dentro de las sedes distritales, para colocar cada uno de los elementos antes mencionados	DD
Elaboración de las plantillas de los campos de lectura de las actas a reconocer por el escáner (archivos .zdf)	DEOyGE
Desarrollo del programa de manipulación de imágenes y su respectiva instalación.	UTSI
Capacitación para los operadores del programa de manipulación de imágenes	DEOyGE UTSI
Cinco responsables del programa de manipulación de imágenes	DEOyGE

REQUERIMIENTOS	ÁREA RESPONSABLE
Cinco operadores del Escáner	DEOyGE
Cinco enlaces para la entrega-recepción de las actas de escrutinio y cómputo	DD
Atención de contingencias técnicas	UTSI

A más tardar el 3 de julio la DEOyGE y la UTSI, en el ámbito de sus competencias, instalarán en las sedes distritales el equipo y programas requeridos, en la computadora personal a utilizarse, para la realización de esta prueba, a fin de comenzar con las pruebas preparatorias del correcto reconocimiento y funcionamiento del escáner vinculado a este programa informático.

Asimismo, cada Dirección Distrital deberá designar al personal que fungirá como enlace para la entrega-recepción de las actas de escrutinio y cómputo al personal de la DEOyGE que estará operando esta Prueba Piloto, y hacerla del conocimiento de esa Dirección Ejecutiva, a más tardar el 3 de julio.



DESARROLLO DE LA PRUEBA PILOTO

La prueba piloto implica la participación de diversas áreas, en ese sentido es indispensable establecer las pautas a seguir para su desarrollo; describir los procedimientos que se emplearán para la lectura óptica, digitalización y registro de los datos, así como la forma en que se recopilará e integrará la información relativa al uso del escáner.

Para el uso del escáner de lectura óptica en funcionamiento paralelamente y no vinculada al cómputo en el Consejo Distrital, habrá un Responsable del programa de manipulación de imágenes quien coordinará y supervisará la operación de este programa y un Operador del Escáner quien será responsable de la operación adecuada del mismo.

El personal designado por la DEOyGE para participar en esta prueba, estará disponible en cada una de las sedes distritales designadas, a partir de las 18:00 horas del día 5 de julio en espera del inicio de la sesión de cómputos distritales.

Se harán reportes de los 5 Consejos Distritales que contendrán la información relativa a:

- Inicio y conclusión de la captura en el escáner de las actas de escrutinio y cómputos de casilla utilizadas para los cómputos distritales;
- Incidentes presentados, y
- Resultados finales de la captura de las actas de escrutinio y cómputos de casilla utilizadas para los cómputos distritales por tipo de elección.

Una vez que dé inicio el cómputo distrital, el Responsable del programa de manipulación de imágenes, supervisará y revisará que el Operador del Escáner ingrese al programa informático señalado. En caso de alguna falla técnica, deberá anotarlo en el formato.

correspondiente, con el nombre y firma del Responsable del programa de manipulación de imágenes.

Posterior a que el Consejero Presidente extrae de los paquetes electorales, el Acta de Escrutinio y Cómputo respectiva, y dé lectura a los resultados contenidos en las mismas, por medio del personal que la Dirección Distrital designe, se entregará las actas ya capturadas para el cómputo distrital, al Responsable del programa de manipulación de imágenes.

Se realizará la verificación del cotejo de los datos reportados por el programa de manipulación de imágenes y los correspondientes al Acta de Escrutinio y Cómputo. En caso de detectar diferencias entre lo asentado en las Actas de Escrutinio y Cómputo y lo que reporta el programa informático, se realizará la corrección correspondiente.

En este sentido, se debe recordar que los datos que sean capturados en el programa de manipulación de imágenes serán utilizados como información estadística para determinar la viabilidad de utilizar estos instrumentos electrónicos en futuros procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.

El procedimiento con escáner en la prueba de lectura y captura automatizada de actas de escrutinio y cómputo para efectos de la Prueba Piloto será el siguiente:

- a) El Responsable del programa de manipulación de imágenes toma las actas de una casilla.
- b) Introduce en el escáner para su digitalización y reconocimiento de datos el acta correspondiente a la elección de Jefe Delegacional
- c) El Operador del Escáner verificará los resultados asentados en el acta (desde la imagen proyectada en la computadora) y simultáneamente con la información capturada por el programa informático.

- d) En caso de presentarse error en el reconocimiento de los datos, el Operador del Escáner editará el dato, de acuerdo con lo asentado en el acta de escrutinio y cómputo de casilla.
- e) El Responsable del programa de manipulación de imágenes constata que la edición de los datos sea correcta y se valida.
- f) El Operador del Escáner guarda los resultados de la elección correspondiente.
- g) El Responsable del programa de manipulación de imágenes introduce en el escáner el acta correspondiente a la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, en su caso, el acta de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de Representación Proporcional para su digitalización y reconocimiento de datos y se repiten los pasos indicados en los incisos del b) al f).
- h) El Responsable del programa de manipulación de imágenes, regresa las actas capturadas al personal que la Dirección Distrital responsable

RESULTADOS DE LA PRUEBA PILOTO

La DEOyGE analizará los resultados obtenidos durante el desarrollo de la prueba piloto de lectura y captura automatizada de actas de escrutinio y cómputo mediante el uso del escáner y elaborará un informe para presentarlo a la Comisión de Organización y Geografía Electoral (COyGE).

Los elementos previstos a observar durante la prueba son:

1. Reconocer los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, por medio del escáner.
2. Validar la correspondencia entre los datos asentados en las actas y el reconocimiento que hace el escáner de los caracteres.
3. Eficiencia del manejo por parte del Operador del Escáner.
4. Identificar los errores del sistema que se generen durante el desarrollo de la prueba.
5. Verificar la correcta integración de datos en el programa de manipulación de imágenes.
6. Identificar ventajas y desventajas del uso del escáner en las sesiones de cómputo distrital.
7. Confirmar el almacenamiento de las imágenes de las actas de escrutinio y cómputo.